D. Juan Xavier Arnilla debedor el año pasado de mil
setecientos noventa y quatro, fecha á catorce del corri
ente, cuio Cargo asciende a setecientos diez mil sete
cientos seis reales veinte mrs, un tercio Rotto vellon,
ya Para á setecientos sesenta y Cinco Mil treci
entos setenta y siete reales, veinte y siete maravedis
de forma que hallan alcanzado los Propios &
a favor RRo Depositario en cincuenta y quatro mil
seiscientos setenta y un reales seis maravedis y do
tercio Rotto vellon, Entendido por esta Ciudad Aun
esta Reconocar Juan Cuentas los Señores D. Jph Bal
dasano D. Francisco Muchia sus Capitulares que
nombrados para ello, y para que esforgan a continua
cion Rotta Cuenta lo Reparos que se les ofrecan
lo Mismo que los Cavalleros Comisarios General y Pleno
nero, Pretiriga todo para resolver lo Conveniente—
Visto en este Ayuntamiento el informe que dan los Caballe
ros Comisarios que nombro este Ayuntamiento en razon
delos que Solicita Juan tarifa arrendador delas Rentas Unidas
ria palle, ocho reales en arroba de Aguardiente, y el Abasto
dela Misma especie, cuio tenor ala letra es el Siguiente

Rentas de Aguardte

aqui el informe

Entendido por esta Ciudad Acuerda Informa lo Mismo
que le hacen presente sus Cavalleros comisarios, y suplica
al Real y Supremo Consejo de Castilla tenga a bien man
dar la Extincion delos Almacenes de Aguardiente en
esta Ciudad, mediante a haver Abasto a quien perjudi
can los que corresponde ala renta que pervivan los Ciuda
danos publicos, y puesto testimonio Rotto en el Expediente
se pase ala Mtte Junta de Propios y Arbitrios para que
tambien trate el informe que se le manda—

Traido el Pleno

Vistose en este Ayuntamiento tres Autos del Pleno de
esta Ciudad delas semanas de este Mes hasta veinte y
del Corriente viendo la ultima contencia de Arina
dentro de Pozo de dos mil setecientas treinta y quatro
Arrobas tres quarteros, y setecientas noventa
dos y media fanegas de trigo, hallando sido la sala
esta primer semana en mil doscientas veinti y
arrobas de Arina = La segunda en Mil quatrocientas
setenta y dos = y la tercera en Mil quatrocientas ocho